

100.11.01

EP: 2024-00377

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-055-2024: CONTRATO No. 0374 DE 2024-12-10

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-055-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MASIVA A GRUPOS DE INTERES PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DE CAMPAÑA DE PROMCIÓN Y DIVULGACIÓN “HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE”

Señor(es)

**CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA,
NIT 40374189-3
R/L: AMPARO ACUÑA CALLEJAS,
identificado(a) con cédula de ciudadanía 40374189 de VILLAVICENCIO**

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-055-2024

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 10/12/2024 se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-055-2024**, cuyo objeto es **REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MASIVA A GRUPOS DE INTERES PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DE CAMPAÑA DE PROMCIÓN Y DIVULGACIÓN “HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE**, al oferente CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA, con NIT 40374189-3 representado legalmente por AMPARO ACUÑA CALLEJAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 40374189 de VILLAVICENCIO, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.500.000,00).**

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: REALIZAR ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MASIVA A GRUPOS DE INTERES PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DE CAMPAÑA DE PROMCIÓN Y DIVULGACIÓN “HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE”, el cual deberá realizar de acuerdo con las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la creación y post de siete (7) videos, cada uno de 1 minuto de duración, en formato HD, en referencia a las siguientes temáticas relacionadas con el programa de hábitos y estilos de vida saludable: - Importancia de la buena alimentación en la salud - Importancia del ejercicio y la actividad física en adultos mayores - Importancia del ejercicio en las mujeres en estado de

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas



100.11.01

EP: 2024-00377

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-055-2024: CONTRATO No. 0374 DE 2024-12-10

gestación - Tips para realizar actividad física en el hogar - Consejos prácticos para comenzar a realizar actividad física - Actividad física en los niños - Importancia de los hábitos y estilos de vida saludables en la población y el aporte del INDERCAS, al beneficio de la comunidad

2. Realizar la publicación y divulgación de material audiovisual en tres (3) medios de comunicación digital, especializados en el sector del deporte y la actividad física, con presencia en el departamento de Casanare, por un período de veintidos (22) días.
3. Realizar transmisión en vivo de mínimo 15 minutos de contenido explícito que la entidad definirá para que sea publicada en la página oficial de la entidad y en otros medios de comunicación digital de amplia difusión y sintonía en el Departamento de Casanare.
4. Entregar al INDERCAS todo el material publicitario que se produzca en desarrollo de la campaña.
5. Responder al INDERCAS, sobre la calidad de los videos y las piezas publicitarias diseñadas y utilizadas para la campaña.
6. Todos los guiones, diseños y videos deben ser aprobados por la supervisión.
7. Presentar informe de actividades, incluyendo informe de impacto alcanzado en los medios de divulgación, acta de terminación y acta de liquidación del contrato, factura, soporte de pago de aportes del personal contratado al sistema de seguridad social y parafiscales, certificado al sistema general de seguridad social por parte del representante legal y/o contador público y/ o revisor fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$34.500.000,00)**, de conformidad con la oferta económica presentada así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82131603	Realizar la creación y post de siete (7) videos, cada uno de 1 minuto de duración, en formato HD, en referencia a las siguientes temáticas relacionadas con el programa de hábitos y estilos de vida saludable: - Importancia de la buena alimentación en la salud - Importancia del ejercicio y la actividad física en adultos mayores - Importancia del ejercicio en las mujeres en estado de gestación - Tips para realizar actividad física en el hogar - Consejos prácticos para comenzar a realizar actividad física - Actividad física en los niños - Importancia de los hábitos y estilos de vida saludables en la población y el aporte del INDERCAS, al beneficio de la comunidad	UNIDAD	7	4.200.000	29.400.000
2	82101603	Realizar la publicación y divulgación de material audiovisual en tres medios de comunicación digital,	UNIDAD	3	1.300.000	3.900.000

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2024-00377

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-055-2024: CONTRATO No. 0374 DE 2024-12-10

		especializados en el sector del deporte y la actividad física, con presencia en el departamento de Casanare, por un período de veintidós (22) días				
3	82101603	Realizar transmisión en vivo de mínimo 15 minutos de contenido que la entidad definirá en un medio de comunicación digital especializados en el sector del deporte. (adicional y sin costo alguno en la página oficial de la entidad)	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
SUBTOTAL						34.500.000
TOTAL						34.500.000

El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
		5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.009.187	Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.	13111104RNAT	\$34.500.000,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: Un pago único por el 100% del valor del contrato previa presentación de informe de actividades, acta de terminación y acta de liquidación del contrato, factura, soporte de pago de aportes del personal contratado al sistema de seguridad social y parafiscales, certificado al sistema general de seguridad social por parte del representante legal y/o contador público y/ o revisor fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: **QUINCE (15) DIAS**

Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00

P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2024-00377

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-055-2024: CONTRATO No. 0374 DE 2024-12-10

Lugar de ejecución: MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE (CASANARE [YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Dirección física: Transversal 18 No. 14 – 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

100.11.01

EP: 2024-00377

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-055-2024: CONTRATO No. 0374 DE 2024-12-10

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CALLE 26 No 28-19-BRRIIO COMCAJA, celular y/o teléfono 3103451818 E-mail casaeditorialprensallanera@gmail.com.

100.11.01

EP: 2024-00377

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-055-2024: CONTRATO No. 0374 DE 2024-12-10

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.



EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente



Revisó: **GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ**
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA



Elaboró: **NAIZETH ALEJANDRA JIMENEZ ROJAS**
Profesional Contratado